



## SCJN anularía segunda parte del Plan B

• Mañana será analizado en la Corte y se prevé invalidarlo.

● PÁG. 41



Se estima que durante la aprobación del decreto se incurrió en múltiples violaciones”.

SCJN,  
COMUNICADO.



De manera previa, la Corte decidió suspender los efectos de la reforma electoral hasta su análisis de fondo. FOTO EE:

ERIC LUGO

## SCJN alista discusión para el jueves

# Proponen anular segunda parte de reforma electoral

Rolando Ramos  
rolando.ramos@  
eleconomista.mx

**Se prevé** que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declarará el próximo jueves la invalidez del decreto por el que se reformaron hace tres meses la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Partidos Políticos, Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y expidió la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral, enmiendas que constituyen el centro del “plan B” promovido por el presidente Andrés Manuel López Obrador ante la imposibilidad de modificar la Constitución.

“El proyecto propone declarar la invalidez de esta segunda parte del llamado ‘plan B’ en materia electoral pues se estima que, durante la aprobación del decreto, el Congreso de la Unión incurrió en múltiples violaciones graves al procedimiento legislativo, las cuales son suficientes para

invalidar la totalidad del decreto impugnado, lo que es congruente con la doctrina jurisprudencial que la Corte ha sostenido en más de treinta asuntos y que recoge los requisitos mínimos para que un proceso legislativo sea válido”, informó el máximo tribunal constitucional del país.

Mediante comunicado de prensa, la Corte precisó que de acuerdo con el proyecto de sentencia confeccionado por el ministro Javier Laynez Potisek se actualizan “todas las violaciones” que fueron acreditadas hace poco más de un mes cuando se declaró la invalidez de la primera parte del paquete de cambios a la legislación secundaria en materia electoral, “por la simple razón de que ambos decretos compartieron, en términos generales, el mismo proceso legislativo”.

“La Cámara de Diputados jamás expuso razones para justificar el trámite urgente de las iniciativas; los legisladores no tuvieron oportunidad de conocer las propuestas porque no se publicaron ni se distribuyeron con la anticipación exigida por el Reglamento de la Cámara de Diputados y, lo más importante, tampoco gozaron de un plazo razonable para conocer lo que estaban votando”, detalló.

En el caso por discutirse, abunda, “destacan violaciones adicionales graves al proceso legislativo que no habían sido planteadas en el asunto anterior” tales como haber sustituido al momento de la discusión en el pleno de la Cámara de Diputados la iniciativa publicada en la Gaceta Parlamentaria por una versión modificada y realizar cambios cuando ya no procedía porque lo prohíbe la Constitución.

En su conjunto, concluye, todas las violaciones “mermaron gravemente la posibilidad de los legisladores federales de participar de forma activa e informada en la deliberación de las normas sometidas a votación y, por ende, son suficientes para invalidar la totalidad del decreto impugnado”.